

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Decreto de 26 de julio de 1944 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante honorario de la Armada, en situación de "reserva", D. José Riera y Alemany.—Página 972.

ORDENES

SERVICIO DE SANIDAD

Especialidades.—Orden de 26 de julio de 1944 por la que se nombra Especialista Odontólogo al Comandante Médico de la Armada D. Enrique Mestre Solanes.—Página 972.

REQUISITORIAS



DECRETOS

Ministerio del Ejército

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante honorario de la Armada, en situación de "reserva", don José Riera y Alemany, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de veintitrés de abril de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dándolo en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

(Del B. O. del Estado núm. 215, pág. 5.879.)

ORDENES

SERVICIO DE SANIDAD

Especialidades.—Por haber terminado oficialmente los estudios de la carrera de Odontología el Comandante Médico de la Armada D. Enrique Mestre Solanes, se le nombra, con esta fecha, Especialista Odontólogo de la Armada, con destino en el Departamento Marítimo de Cartagena.

Madrid, 26 de julio de 1944.

MORENO

REQUISITORIAS

José Raúl Aceytuno Millán, Sargento de Infantería de Marina, retirado, hijo de Miguel y de Ramona, natural de San Fernando (Cádiz), domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Olmo, n.º 33,

principal izquierda, de estado casado, de treinta y siete años de edad, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, sabe leer y escribir, en la actualidad en ignorado paradero; denunciado por el supuesto delito de uso indebido de uniforme de Brigada del Cuerpo a que pertenecía; comparecerá, en el término de *treinta días*, a partir de la publicación de esta Requisitoria, ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. Eduardo Claro Gallardo, para responder a los cargos que le resulten en el procedimiento que por el expresado hecho se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde. Caso de ser habido, deberá darse cuenta, por el medio más rápido, al Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central

Madrid, 24 de julio de 1944.—El Juez instructor, *Eduardo Claro Gallardo*.



